



RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, RRHH Y DIGITALIZACIÓN

Asunto: Convocatoria para proveer 1 plaza de policía local por el sistema de movilidad sin ascenso. Personal funcionario de carrera. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, modificación del tribunal calificador y señalamiento de la sesión de constitución de y de valoración de méritos de la fase de concurso.

HECHOS:

Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 268 de fecha 06 de noviembre de 2024, de exposición pública del anuncio de fecha 08 de octubre de 2024, referente a la convocatoria para proveer una plaza de policía local, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, y clase Policía Local, mediante el sistema de movilidad sin ascenso: [CSV:28090IDOC26A3BC96DEC10B54786](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV/28090IDOC26A3BC96DEC10B54786).

Resolución de concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 03 de febrero de 2025, [CSV:28090IDOC27EA09E6245B3984383](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV/28090IDOC27EA09E6245B3984383), de aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros del Tribunal calificador; Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número BOCM n° 47 de fecha 25 de febrero de 2025.

Certificación obrante en el expediente, de expiración el pasado 04 de marzo de 2025, del plazo para la subsanación por parte de los aspirantes excluidos.

Informe del área de recursos humanos de fecha 06 de marzo de 2025: [CSV:28090IDOC2AD52F1FECDDF8942AB](https://carpetamoralzarzal.es/GDCarpetamoralzarzal/CSV/28090IDOC2AD52F1FECDDF8942AB).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA

Esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización es competente para la resolución del citado asunto, de acuerdo con la delegación efectuada por Decreto de alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOCM n° 156 de 3 de julio de 2023, págs. 384-386).

Gestión Documental: Exp.: 6689/2024



II. LEGISLACIÓN

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Artículos 21.1. g) y h), 91.2 y 100 a 102.

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local. Disposición adicional primera.

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo

Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

La Resolución de fecha 09 de agosto de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en las bases 3):



<< 3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en la categoría de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Moralarzarzal por el turno de movilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en situación administrativa de servicio activo o servicios especiales, en la categoría de Policía.
- b) Tener una antigüedad de tres años como personal funcionario de carrera en la categoría de Policía y faltarle un mínimo de cinco años para el pase a la situación de segunda actividad. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema acceso de movilidad, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención del título), el título académico de Bachiller, Técnico o equivalente, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública, y expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial o convalidación que acredite, de conformidad con la normativa de aplicación, la homologación.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- g) Cumplir con las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones. A los efectos del cumplimiento de este requisito, deberá cumplimentarse por los aspirantes la autorización prevista en el Anexo I para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, las cuales serán realizadas por el Ayuntamiento de Moralarzarzal con carácter previo al inicio del correspondiente Curso Selectivo de Formación.



Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en este apartado el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera. La acreditación de los requisitos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación >>.

Y en su base 4.3):

<< 4.3. Documentación a presentar: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las presentes pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establecen en la Base 3ª Las instancias serán acompañadas, en su presentación, por los siguientes documentos:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Recibo de haber abonado los Derechos de Examen: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Moralarzarzal, el importe de la tasa será de 12.85 euros.

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el número de Documento Nacional de Identidad y el nombre y apellidos, el aspirante añadirá: "Proceso selectivo 1 plaza de movilidad de Policía Local".

- c) Certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados, como funcionario de carrera en la categoría de policía, a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 3.b). En esta certificación deberá constar de manera expresa y diferenciada el período de prácticas del tiempo como funcionario de carrera en la categoría de policía local del municipio al que pertenezca la persona aspirante.

- d) Certificación administrativa expedida por la Administración Local correspondiente, de hallarse en la situación de servicio activo o de servicios especiales en la categoría de policía, y



de no encontrarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo por embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

e) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema acceso de movilidad, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

f) Copia del título al que se hace referencia en el apartado e) de la base 3, o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición, tras haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

g) Copia del permiso de conducir de la clase B.

i) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la Base 7ª y 8ª >>.

IV. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

La Resolución de fecha 09 de agosto de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y las bases de selección del procedimiento, establece en las bases 5.1 y 5.2):

<< 5.1. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Dicha resolución, que deberá publicarse en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid contendrá, como Anexo único, la relación nominal de personas aspirantes excluidas provisionalmente con su correspondiente identificación, con indicación de las causas de exclusión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las relaciones provisionales certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos y Anuncios Digital del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

...



5.2. Reclamaciones: Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de personas aspirantes admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanasen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se acordará la elevación de la relación provisional a definitiva.

Los errores materiales en la consignación de los datos personales podrán rectificarse de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo >>.

Consta en el expediente certificación de expiración el pasado 04 de marzo de 2025, del plazo para la subsanación por parte de los aspirantes excluidos e informe propuesta con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

V. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Por Resolución de esta concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 03 de febrero de 2025, se designó a los miembros del Tribunal calificador; de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Consta Informe del área de recursos humanos, de fecha 06 de marzo de 2025, proponiendo la modificación de los miembros del Tribunal calificador; con inclusión de los representantes de la Comunidad de Madrid.

Vistos los preceptos citados y la legislación de aplicación, este concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, **RESUELVE:**

Primero. - Declarar aprobada la relación definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para el acceso, por el turno de movilidad sin ascenso,



mediante el sistema de concurso de méritos y curso selectivo de formación, a una plaza de policía local de este Ayuntamiento, de acuerdo con el contenido del Anexo I.

Segundo. - Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de extracto de esta Resolución que contendrá como Anexo I, la relación nominal de personas aspirantes excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad, con indicación de las causas de exclusión o inadmisión, así como los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas y completas de personas aspirantes admitidas y excluidas con carácter definitivo.

Y exponer las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en la web municipal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramitespersonales/ofertas-de-empleo/>

y en el tablón edictal de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>.

Tercero. - Declarar aprobada la composición de los miembros titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, de acuerdo con el contenido del Anexo II.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 . de las que sirven de base al procedimiento señalar el lugar y fecha de constitución del tribunal y valoración de los méritos del concurso: **01 de abril de 2025, a las 11:00 horas en las dependencias de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Constitución, nº 1.**

Así lo mando y firmo en Moralarzarzal, a fecha de firma electrónica, el concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización, don Fernando Javier Cobo Bayo, ante mí, Vicesecretario municipal - Carlos Jaramillo Martín, que doy fe.

- Documento firmado digitalmente -



ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

	Apellidos y nombre	Nº Documento	Admitido/a	Excluido/a	Motivo/s de exclusión. Observaciones
1	ESPINAZO GUTIÉRREZ, Miguel Ángel	***9809**	x		
2	GESEA PERERA, Jesús	***0230**	x		
3	GUARDIA ÁLVAREZ, Luis Bernardo	***1935**	x		
4	MARTÍNEZ TORRERO, Javier	***5028**		x	(3)

Base 4.3.: Documentación a presentar junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo

- (1) No se presenta instancia oficial normalizada
- (2) No se aporta certificación en modelo oficial expedida por la Administración Local de los servicios prestados como funcionario de carrera en la categoría de policía a efectos de acreditar el requisito exigido en la base 3.b)
- (3) No se aporta certificación administrativa expedida por la Administración Local correspondiente de hallarse en situación de servicio activo o de servicios especiales en la categoría de Policía, y de no encontrarse en situación administrativa de segunda actividad.
- (4) No se aporta copia del permiso de conducir de la clase B.
- (5) No se aporta justificante del abono de la tasa.

Gestión Documental: Exp.: 6689/2024



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Don Antonio Campos Martín. Oficial de Policía. Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Suplente: Doña Dolores María Aznar López. Subinspectora de Policía. Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Secretaria: Doña Cristina Martínez García. Funcionaria del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Suplente: Doña María Teresa Pérez Galán. Funcionaria del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Vocales:

- Don Argimiro Blanco Álvarez. Oficial de Policía. Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Suplente: Don Joaquín Millo Acedo. Policía. Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

- Don Javier Rodríguez Fernández. Policía. Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Suplente: Don Oscar Merino Rubio. Policía. Funcionario del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

- Doña Elvira Gordillo Moreno. Policía. Funcionaria del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

Suplente: Doña Jessica Pinto López. Policía. Funcionaria del Ayuntamiento de Moralarzarzal.

- Don José Antonio Entizne Herrero. Funcionario de la Comunidad de Madrid.

- Suplente: Doña María Ángela Franco Vega. Funcionaria de la Comunidad de Madrid.